COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 24/2018

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2018 "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS" I.D. N° 346.697.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 2, sito en la Avenida Ñu Guasu y Dr Semidei, siendo las 10:00 horas del día viernes 03 de agosto de 2018, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 364/18 de fecha 12 de julio de 2018 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2018 "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS" I.D. N° 346.697**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**

Asesor Jurídico

2. **Tte 1° JM CESAR MOISES BAEZ GIMENEZ.**

Secretario

3. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4. **Tte 1° Int SANDRA LORENA ALCARAZ.**

Se da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo se refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
3. *Una tercera fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que en fechas 17 de Julio de 2018, no se pudo realizar las apertura de sobres, según lo estipulado en las RESOLUCIONES DNCP N° 522/2015 y 805/09; y el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual estipulan "...De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de las ofertas".

Por dicho motivo se procedió a Prorrogar la Apertura de Sobres dando cumplimiento a lo mencionado más arriba. El Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 24 de Julio del corriente año, según Acta N° 25/2018, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	Gs. 80.000.000.-

OBSERVACIÓN REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA

e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas)**	CUMPLE
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** ***Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Una vez verificada las documentaciones y analizada la pertinencia de ella, en caso de que el oferente omita la presentación de las mismas o la presente en forma irregular, la oferta será eliminada.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU SEGUNDA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y TECNICA DE LA OFERTA.

En esta etapa se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes y si la oferta presentada se ajusta sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.

No se aplica la Capacidad Financiera y la Capacidad Técnica según "La Carta de Invitación "Anexo B" incs (c) y (d). Por tal motivo no se verifica y pasa a la siguiente fase de Verificación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS,** la remisión de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detallan a continuación:

- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la provisión de "Servicios de Alquiler de Vehículos para transporte de personas", a través de la presentación de copias de contratos ejecutados o facturaciones con Entidades Públicas y/o privadas del 50% de la sumatoria total del monto ofertado de la presente Licitación.
- Constancia de Cumplimiento satisfactorio de los servicios ejecutados, como mínimo 2 (dos) por cada año correspondiente a los años 2016 y 2017.-
- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.

Mediante Nota N° 644 de fecha 06 de agosto de 2018, en la cual se solicitan dichos pedidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación; los documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y en forma, por tal motivo pasa a la siguiente fase de la evaluación.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**
DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas)**	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC. **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE

Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
NO APLICA	
CAPACIDAD FINANCIERA	
NO APLICA	
EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS	
Certificado de Origen del bien / servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4553/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	NO APLICA
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la provisión de "Servicios de Alquiler de Vehículos para transporte de personas", a través de la presentación de copias de contratos ejecutados o facturaciones con Entidades Públicas y/o privadas del 50% de la sumatorio total del monto ofertado de la presente Licitación.	CUMPLE
Constancia de Cumplimiento satisfactorio de los servicios ejecutados, como mínimo 2 (dos) por cada año correspondiente a los años 2016 y 2017.-	CUMPLE

Segun la carta de Invitacion en el Anexo B datos de la Contratacion inc. 18 c) y d) **no aplican la Capacidad financiera y la capacidad tecnica por tal motivo no se aplico y no se verificó.**

Seguidamente, se destaca que la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectado por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con*

las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses " e **inc. b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".*

Se verificó en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes de la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS,** figura comprometida en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1.695.298	JV SERVICIOS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, la empresa **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que la representante con poder suficiente para la firma de la oferta no registra datos en el sistema y en el sitio web, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dichas firmas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU TERCERA ETAPA.

En esta etapa serán verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los productos ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
La evaluación a las ofertas más bajas se realiza por cada ítem y aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

	EPOE				
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Oferente	Cumple / No Cumple
1	78111803-9999	Servicio de Autobús para traslado de 50 (cincuenta) Pasajeros : que será destinado para viaje de instrucción al exterior, (República Federativa del Brasil), de los señores Profesores Instructores y Alumnos de la EPOE a finales de Octubre y primeros dias de Noviembre de 2018. Salida Asunción (EPOE) - Foz do Iguacu - PR = 360 Km Foz do Iguacu - PR - Ponta Grossa - PR = 550 Km Ponta Grossa - PR - Curitiba - PR = 140 Km Curitiba - PR - Florianapolis - SC = 350 Km Florianapolis - SC - Porto Uniao - SC = 450 Km Porto Uniao - SC - Cascavel - PR = 450 Km Cascavel - PR - Asunción - Paraguay = 500 Km Otros desplazamientos= 300 Km Total Desplazamientos = 3100 Km. El Autobús debe contar con Seguro de pasajeros en territorio nacional e internacional, también deberá estar incluidos 2 (dos) choferes y 1 (un) encargado (Mecánico profesional) en caso de desperfecto del vehículo y que dicha reparación correrá por cuenta de la Empresa. En caso de que el desperfecto no pueda ser solucionado en 12 hs, la empresa está obligada a proveer de otro bus con las mismas caracteristicas del otro, servicio de agua potable (3 botellas de 1 lt por cada pasajero durante el traslado de ida y a la vuelta. No incluye los desplazamientos internos). Servicio de picada (1 vez durante el viaje de ida y otra a la vuelta) El viaje SERA DE 10 DIAS CORRIDOS. El Autobús debe contar con A/A, asientos acolchados y cómodos, preparados para viajes internacionales, reclinables y posa cabezas, posa pies y posa manos. Debe contar con sanitario preparado para el tipo de viaje, sistema de audio y video a bordo, compatible para lectura de DVD y MP3. Espacio suficiente para maletas sin perjuicio de la comodidad de los pasajeros.	UNIDAD	JV SERVICIOS	CUMPLE
Item	LICEMIL		Unidad de Medida	Oferente	Cumple / No Cumple
2	78111803-9999	Servicio de Autobús para traslado de Pasajeros: incluye pago de peajes ida y vuelta, debe ser de doble piso con asientos reclinables, con toilette, TV con DVD, música funcional, A/A, agua mineral, hielo, heladera, cafetera y cobertura de seguros para pasajeros y terceros en territorio Nacional e Internacional, contar con 2 (dos) choferes y 1 (un) encargado mecánico profesional, en caso de desperfectos mecánico del vehículo, dicha reparación correrá por cuenta de la empresa. en caso de que el desperfecto no pueda ser solucionado en el lapso de 6 (seis) horas, la empresa esta obligada a proveer otro Autobús con de la mismas características que el anterior. El Colectivo será destinado para Viaje de instrucción al exterior (República Federativa del Brasil) de los Señores Oficiales instructores y Cadetes del LICEMIL, a fines del mes de Octubre y primeros día del mes de Noviembre del año 2018, con una cantidad de 68 (sesenta y ocho) pasajeros, con 5 (cinco) dias de viajes aproximadamente. Salida: Ypané (LICEMIL) - Foz do Iguacu Estaco de Parana 332 Km Foz de Yguazu - Guarapuava Estado de Parana 385 KM - Guarapuava - PR - Curitiba - Estado de Parana 255 Km Curitiba - Sao Francisco do Sul (Santa Catarina 176 km); Sao Francisco do Sul - Guarapuava (Estado de Parana - 429 km); Guarapuava - Foz de Yguazu (Estado de Parana - 385 km); Foz de Yguazu - Ypane Paraguay - 333) Desplazamientos Interno 200 km. Total de desplazamiento = 2.495 km.	UNIDAD	JV SERVICIOS	CUMPLE

Por todo lo expuesto precedentemente, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS,** en los ítems citados previamente para ser analizadas en la siguiente etapa ya que cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA RECOMENDACION Y CONCLUSION DE LA ADJUDICACION EN SU CUARTA ETAPA.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, considerando además que la oferta de la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS** cumple con las condiciones legales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demuestran la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión de bienes, y los precios ofertados por las mismas son razonables y convenientes para las Unidades Componentes del Comando del Ejército, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la siguiente Firma:

- **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO:** en los items 01 y 02, por un monto total de **Gs. 80.000.000**.- (**Guaraníes Ochenta millones.-**) IVA Incluido, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/18 "SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS",** siendo las 08:00 horas del martes 07 de agosto de 2018.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte – Secretario del CE

CESAR MOISES ÁÑEZ GIMENEZ
Tte 1° JM – Asesor Jurídico del CE

SANDRA LORENA ALCARAZ
Tte 1° Int - Miembro CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM Presidente del CE